



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE ALCALDÍA



Creada mediante Ley N° 23845, el 31 de mayo de 1984

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 279-2024-MPA/A

Ascope, 30 de diciembre de 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

VISTO: La carta de renuncia, de fecha 20 de diciembre del 2024, presentado por la Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Ascope, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades, son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad. Asimismo, corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el numeral 17° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala son atribuciones del Alcalde: Designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 159 - 2024-MPA/A, de fecha 05 de julio de 2024, se designó a partir de la fecha 08 de julio del 2024, a la Lic. **ELSI SOLEDAD MIRANDA DE LA CRUZ**, en el cargo de confianza de Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Ascope,

Que, mediante Carta de fecha 20 de diciembre del 2024, signado con expediente Administrativo N° 6590 - 2024 -MPA, la Lic. Elsi Soledad Miranda De La Cruz, la Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Ascope, presentó la renuncia al cargo que viene desempeñando, asimismo, solicito la exoneración de los 30 días establecidos por ley, la cual se ha considerado aceptar, siendo su último día de labores el día 31 de diciembre del presente año, correspondiendo emitir el acto administrativo respectivo de acuerdo con lo previsto en el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, toda vez que mediante las resolución de alcaldía se aprueben y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE ALCALDÍA



Creada mediante Ley N° 23845, el 31 de mayo de 1984

Artículo Primero. – **ACEPTAR** la renuncia de la Lic. **Elsi Soledad Miranda De La Cruz**, en el cargo de confianza de Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Ascope, dándole las gracias por los servicios prestados, siendo su último día de labores el día 31 de diciembre del 2024.

Artículo Segundo: **DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga o contradiga a la presente Resolución.

Artículo Tercero: **ESTABLECER**, que la Lic. **Elsi Soledad Miranda De La Cruz**, realice la entrega de cargo respectivo en el plazo de ley.

Artículo Cuarto: **NOTIFICAR** la presente Resolución a la parte interesada, al Especialista de Recursos Humanos y demás áreas administrativas para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
[Firma]
Lic. María Del Rosario Cortijo Izquierdo
ALCALDESA-MPA

